



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 442 - 2019 - GR - CAJ /G.R.

Cajamarca,

20 AGO. 2019

VISTO:

El Oficio N° 2322-2019-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 16 de agosto de 2019, suscrito por el Abog. Omar Heitner Correa Idrugo, en su calidad de Procurador Adjunto de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ejecutiva Regional N° 400-2019-GR.CAJ/GR de fecha 22 de julio de 2019, se resolvió: **AUTORIZAR** a la Procuradora Pública del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley, participe en el proceso de conciliación, a efectos de llegar a un acuerdo, con el Representante legal del **CONSORCIO CONSULTING GROUP KRG, Sr JHAN FRANCO ZAVALA LÓPEZ**, a efectos de dar solución a los vicios y defectos según carta notarial N° 62-2019-GR.CAJ/DRA de fecha 27 de junio de 2019, que alude a los vicios y defectos detectados en la ejecución de los Servicios de Consultoría de la Obra : "Mejoramiento Carretera CA -103: EM.PE 06B (Cruz de Sunchubamba) - Romero Circa - La Laguna - Tongod - Catilluc - EMP. PE 06 C (El Empalme) - Cajamarca";

Que, mediante documento del visto; el Director Regional de Asesoría Jurídica, atendiendo al pedido del funcionario que se cita en la parte expositiva de la resolución que nos ocupa, dispone la corrección que corresponde, ante la existencia de error en cuanto al orden de los apellidos del Representante legal de la Empresa Consulting Group KRG, con quien se viene llevando a cabo un proceso de Conciliación, situación que resulta perfectamente atendible al estar permitido por la norma;

Que, en aplicación del Art. 210° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, resulta pertinente emitir acto administrativo de rectificación de error sin que se altere lo sustancial de lo resuelto, ni el sentido de la decisión;

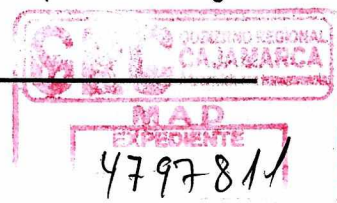
Estando a lo solicitado, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y lo establecido por la Ley N° 27444 y Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material contenido en Primer artículo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2019-GR.CAJ/GR de fecha 22 de julio de 2019, según el siguiente detalle:

Dice: **AUTORIZAR** a la Procuradora Pública del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley, participe en el proceso de conciliación, a efectos de llegar a un acuerdo, con el Representante legal del **CONSORCIO CONSULTING GROUP KRG, Sr JHAN FRANCO ZAVALA LÓPEZ**, a efectos de dar solución a los vicios y defectos según carta notarial N° 62-2019-GR.CAJ/DRA de fecha 27 de junio de 2019, que alude a los vicios y defectos detectados en la ejecución de los Servicios de Consultoría de la Obra : "Mejoramiento Carretera CA -103: EM.PE 06B (Cruz de Sunchubamba) - Romero Circa - La Laguna - Tongod - Catilluc - EMP. PE 06 C (El Empalme) - Cajamarca";

Debe decir: **AUTORIZAR** a la Procuradora Pública del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley, participe en el proceso de conciliación, a efectos de llegar a un acuerdo, con el Representante legal del





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 442 - 2019 - GR - CAJ /G.R.

Cajamarca, 20 AGO. 2019



CONSORCIO CONSULTING GROUP KRG, Sr JHAN FRANCO LÓPEZ ZAVALITA, a efectos de dar solución a los vicios y defectos según carta notarial N° 62-2019-GR.CAJ/DRA de fecha 27 de junio de 2019, que alude a los vicios y defectos detectados en la ejecución de los Servicios de Consultoría de la Obra : "Mejoramiento Carretera CA -103: EM.PE 06B (Cruz de Sunchubamba) - Romero Circa – La Laguna - Tongod – Catilluc – EMP. PE 06 C (El Empalme) - Cajamarca";

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Región Cajamarca, para los fines de ley.



ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ingr. Mesías Antonio Guevara Amasifuer
GOBERNADOR REGIONAL